

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-121222-00010-0000

Fecha: 2015-06-30 16:26:37 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Referencia : Expediente No. 12.121.222
Asunto : Solicitud de Patente para: "DERIVADO DE ÁCIDO 3-(1-CICLOHEXIL-1H-IMIDAZOL-4-IL)-2-AMINOALQUILPROPANOICO, INHIBIDORES DE LA ENZIMA TAFIA"
Solicitante : DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
Fecha de solicitud : 18 de Julio de 2012

1. Yo, **Luz Clemencia DE PÁEZ**, en mi condición de apoderada de la sociedad DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED manifiesto que dando alcance al recurso de reposición mediante el cual se presentó la respuesta a la resolución No. 2755 notificada por fijación en lista el 30 de enero de 2015, me permito presentar una nueva solicitud divisional.

2. De acuerdo con el artículo 36 de la Decisión 486: *"El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial"*.

De conformidad con los lineamientos del artículo 36 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite dividir su solicitud, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitado, me permito presentar una (1) solicitud divisional que comprende 10 reivindicaciones.

La divisional se beneficiará de la fecha de prioridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Decisión 486.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3511 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A. (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel. (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0785 / (57) 317 365 8683 / (57) 318 532 2355 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2.1. Presentación de una solicitud divisional

La nueva solicitud divisional hace referencia a un compuesto o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, donde el compuesto se selecciona del grupo que consiste en: bencil 5-amino-2 - {[1- (trans-4-metilciclohexil) -1H-imidazol-4-il] metil} valerato, 2 - {[1- (trans-4-metilciclohexil) -1H-imidazol-4-il] metil} -5- (L-phenylalanyl-amino) ácido valérico, 2 - {[1- (trans-4-metilciclohexil) -1H-imidazol-4-il] metil} -5- (L-norleucyl-amino) ácido valérico, (2S)-2-[[1-(trans-4-methylcyclohexyl)-1H-imidazol-4-yl]methyl]-5-([[(5-methyl-2-oxo-1,3-dioxol-4-yl)methoxy]carbonyl]amino) ácido valérico, (2S)-5-([[(1-(isobutyryloxy)ethoxy]carbonyl]amino)-2-[[1-(trans-4-methylcyclohexyl)-1H-imidazol-4-yl]methyl] ácido valérico, 1 - [(isopropoxycarbonyl) oxy] etil(2S)-5-([[(1-(isobutyloxy)ethoxy]carbonyl]amino)-2-[[1-(trans-4-methylcyclohexyl)-1H-imidazol-4-yl]methyl] valerato, (2S)-5-([[(1-(2,2-dimethylpropanoyloxy)ethoxy]carbonyl]amino)-2-[[1-(trans-4-methylcyclohexyl)-1H-imidazol-4-yl]methyl] ácido valérico, y (2S)-5-([[(1-[(cyclohexylcarbonyl)oxy]ethoxy]carbonyl]amino)-2-[[1-(trans-4-methylcyclohexyl)-1H-imidazol-4-yl]methyl] ácido valérico, de acuerdo con las enseñanzas de la descripción tal como fue originalmente presentada. Por otra parte, a diferencia de la materia de invención que se desea proteger en la presente solicitud divisional, en la solicitud original se encuentran las reivindicaciones relacionadas con el primer grupo inventivo que incluye los compuestos en los cuales el núcleo está caracterizado por ser derivados del ácido 5-amino-2-[(1-propil-1H-imidazol-4-il)metil]valérico.

Teniendo en cuenta que se cumplen con los requerimientos exigidos por el artículo mencionado, se solicita atentamente dar trámite a esta nueva solicitud divisional. En particular, se solicita aceptar y dar trámite a la nueva solicitud divisional, teniendo en cuenta que: 1) la solicitud inicial se encuentra en trámite toda vez que no se ha emitido una decisión final con respecto al recurso radicado ante su Despacho el 9 de marzo de 2015, 2) la materia contenida en la solicitud divisional no amplía la materia reivindicada en el pliego reivindicatorio modificado de la solicitud parental, 3) el solicitante allegó los documentos necesarios para formar la correspondiente solicitud divisional, y 4) se pagó la tasa correspondiente al trámite de dicha solicitud divisional.

Así entonces, teniendo en cuenta que a la fecha el trámite de la presente solicitud no ha concluido, que la solicitud divisional no amplía la materia de la solicitud parental inicialmente presentada y que es oportunamente presentada con el lleno de los requisitos legales previstos para su admisión a trámite (formulario de división y pago de la tasa), se

solicita se acepte dicha solicitud divisional teniendo en cuenta que la misma cumple con todos los requisitos legales.

3. El nuevo capítulo descriptivo de la solicitud divisional tendría el siguiente título: **“DERIVADO DE IMIDAZOL SUSTITUIDO CON CICLOALQUILO”**.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a ese Despacho admitir a trámite la presente solicitud divisional.

5. **ANEXOS**

- Formulario de división
- Capítulo descriptivo para la nueva solicitud divisional
- Pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones para la nueva solicitud divisional
- Recibo de pago por un valor de \$ 478.000 por concepto de presentación de una solicitud divisional.
- Copia del poder correspondiente

6. **NOTIFICACIONES**

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

27/07/2015
COLO-15869-0841-0036-8
JBN\JBN\ID-281155\WPC15869
No. M-2015-281155\JBN



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES**

1. Identificación del Trámite

- ☐ Conversión ☒ División ☐ Fusión
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitantePersona Natural ☐Persona Jurídica ☒**DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED**

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/Pais de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Japón	3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 1038426, Japón	Tokyo
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

- ☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación

C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 -35		Bogotá
Dirección electrónica		No. Fax
cavelier@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

5

4. Datos del trámite

CONVERSION

Expediente _____

De: _____
A: _____

DIVISION

Expediente : 12.121.222
De: _____
A: _____

FUSION

Expediente _____

De: _____
A: _____

5. Comprobante de pago No. 15-0073028 Fecha: 2015/06/30

6. Anexos

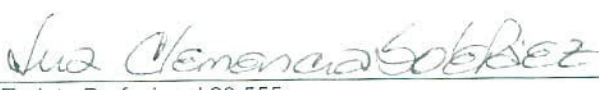
☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación solicitud por \$478.000.

☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por

☒ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación

☒ Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

NOTA: Esta es una solicitud de división de la materia contenida originalmente en la solicitud de patente No. 12.121.222. La solicitud de división de la materia se hace como consecuencia de la decisión proferida por ese Despacho por medio de la resolución No. 2755 notificada por fijación en lista del 30 de enero de 2015. Por lo tanto pido que esta solicitud de división de materia sea tratada con el beneficio de presentación de la solicitud original, esto es 18 de julio de 2012 y la prioridad que allí se reivindica el 18 de marzo de 2010.

Nota: La copia básica original se encuentra en el expediente No. 12.121.222